

RESOLUCION
(27 AGO 2014)

Nº 0754

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.1764 de 11 de agosto de 2014, se admitió la solicitud presentada por el señor **HERMIDES JOSE BUELVAS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.811.521 expedida en Sincelejo, encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento forestal de CATORCE (14) Jornales de Palma amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado MONTE ROSARIO, lote B, ubicado en la vereda Buenos Sires, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la práctica de una visita y emitan concepto técnico.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No.0578 de fecha 26 de agosto de 2014, el que expresa:

Una vez en el sitio por medio de inspección técnica ocular, se pudo observar y constatar que la finca Monte Rosario, ubicada en la vereda Buenos Aires, Municipio de Sincelejo, cuenta con una extensión de terreno de Treinta (30) hectáreas, de las cuales dos (02) de estas se encuentran pobladas de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*), la visita fue atendida por el señor petionario, con quien se realizó el recorrido en el predio, con el objeto de cuantificar la cantidad de hojas a aprovechar, determinando el cálculo de la densidad poblacional de individuos por hectárea, tomando un área de referencia de 20m x 20 m (400m²), en la cual se encontró un número de Seis (06) individuos en el área seleccionada, posterior a esto se hizo la ponderación para las Dos (02) hectáreas dando como resultado la cantidad de Doscientos ochenta (280) individuos de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*). Según información obtenida en la zona a un árbol de palma se le extraen o son cortadas en promedio de 10 - 12 hojas, actividad que se realiza por una sola vez en el año. Con esta información se procede a calcular la cantidad de hojas a cortar en el área cubierta en palma del predio mencionado.

Por lo dicho anteriormente se considera viable autorizar al señor petionario **HERMIDES JOSE BUELVAS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.811.521 expedida en Sincelejo, el aprovechamiento de flora silvestre, consistente en Dos mil ochocientos (2.800) hojas de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*, equivalentes a Catorce (14) jornales los se encuentran distribuidos en un área superficial aproximadamente de Dos (02) hectáreas dentro de la finca finca Monte Rosario, ubicada en la vereda Buenos Aires, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

Nº 0754

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor autorizar al señor **HERMIDES JOSE BUELVAS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.811.521 expedida en Sincelejo, el aprovechamiento de flora silvestre, consistente en Dos mil ochocientas (2.800) hojas de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*, equivalentes a Catorce (14) jornales los se encuentran distribuidos en un área superficial aproximadamente de Dos (02) hectáreas dentro de la finca Monte Rosario, ubicada en la vereda Buenos Aires, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, localizadas en las coordenadas X: 852088,852068,852048,852033; Y: 1517824,1517810,1517804,1517836; Z =132 M. 132M, 131M, 131M. Se anexa registro fotográfico.

27 AGO 2014

SEGUNDO: El autorizado no podrá excederse en el corte de la cantidad de Dos Mil Ochocientas (2.800) hojas, únicamente de la especie autorizada para ser aprovechada, equivalentes a Catorce (14) jornales con un peso aproximado de 120 kilogramos (Kg) por cada jornal.

TERCERO: El aprovechamiento de la flora silvestre autorizado deberá ser realizado con machete, cortando de cada árbol solo la cantidad de 10 hojas con el fin de mantener la sostenibilidad del recurso para nuevos aprovechamientos, para lo cual se otorgará un tiempo de Noventa (90) días, a partir de la fecha de notificación de Resolución.

CUARTO: El autorizado se compromete a conservar y mantener los rodales nuevos de Palma Amarga que vayan proliferándose en la finca Monte Rosario, ubicada en la vereda Buenos Aires, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, localizadas en las coordenadas X: 852088;Y: 1517824; Z =132 M. fotográfico, con el fin de reemplazar los árboles que vayan cumpliendo con su ciclo productivo y mantener la sostenibilidad de la especie.

QUINTO: El autorizado deberá cancelar la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15.400.00)** Mcte, discriminados como se muestra en la siguiente tabla:

Especie	Cantidad total de hojas a cortar	Volumen (Jornal)	Valor por Jornal (pesos)	Valor total (pesos)
Palma Amarga	2.800	14	1.100	15.400
TOTAL	2.800	14		15.400

Lo anterior por conceptos de tasa de servicios técnicos y administración forestal, además deberá cancelar la suma de **VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000.00)** Mcte, por cada salvoconducto solicitado.

SEXTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de aprovechamiento forestal.



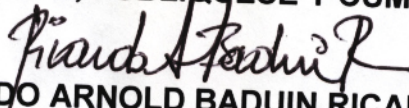
Nº 0754

de protección manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

OCTAVO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y control.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CARSUCRE, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General CARSUCRE

27 AGO 2014

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez/ S. Gral.
Transcribió: Gina Ricardo Montes